



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2020-MDI



Independencia, 09 de diciembre del 2020.



VISTO, el Informe N° 079-2020-MDI/CODISEC/P: de fecha 30 de noviembre del 2020 el Presidente del CODISEC solicita la Designación del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y la actualización de los Integrantes para la conformación de la Secretaria Técnica del CODISEC-MDI, y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía administrativa y política en los asuntos de su competencia (Artículos I y II del T.P. de la Ley N° 27972;



Que, las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, y ejercen competencias y funciones en materia de Seguridad Ciudadana en concordancia a los Artículos 85° y 145° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN, modificado por el artículo 30°, Secretaría Técnica del CODISEC el cual establece que: el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana (...). Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del CODISEC. Dicho Órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;



Las funciones de Secretaria Técnica de los Comités de Seguridad Ciudadana se encuentran establecidas en el Reglamento de la Ley del SINASEC, conforme a lo estipulado en el CORESEC.- artículo 19° literales a), b), c), d), e), f), g) y h); COPRESEC.- artículo 25° literales a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j); y CODISEC.- artículo 30° literales a), b), c), d), e), f), g), h) e i);

Que, mediante Informe N°079-2020-MDI/CODISEC-P., de fecha 30 de noviembre de 2020, el Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – Sr. Fidencio Sánchez Caururo, Solicita que se Designe al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y la actualización de los Integrantes para la conformación de la Secretaria Técnica del CODISEC-MDI las que deberán ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814